

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el veinticinco de agosto de dos mil quince, en la Clínica Periodontal del Dr. [REDACTED], sita en [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), con NIF [REDACTED]-----

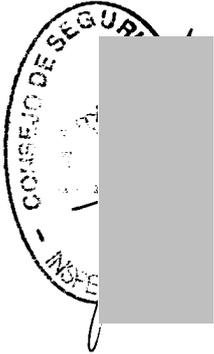
La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1159 a nombre de D. [REDACTED] y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 8 de abril de 2015.-----

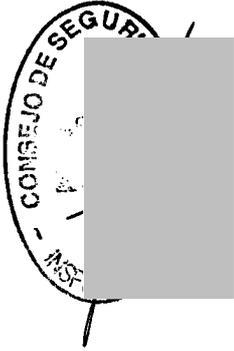
La Inspección fue recibida por D. [REDACTED] médico estomatólogo titular de la clínica, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en tres salas, en la cuales se encontraban instalados los siguientes equipos:



**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- \* Sala 1: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 06986, de 70 kV y 7 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.
- \* Sala 1: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie CEID0109, de 90 kV y 15 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.
- \* Sala 2: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 24777, de 70 kV y 7 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.
- \* Sala 3: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], con nº de serie 29322, de 70 kV y 7 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dichos equipos se utiliza la técnica digital.-----

- Las paredes de la sala 1, al igual que las puertas de acceso de las salas 1 y 3 y los visores de los que disponen, se encontraban plomados.-----

- Las salas, a excepción de la 2, se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación, en los puestos ocupados por los operadores de los equipos, en el exterior de las salas, con los siguientes resultados:

- \* Sala 1. Equipo [REDACTED] Condiciones de disparo: 60 kV, 7 mA y 0,10 seg. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.
- \* Sala 1. equipo [REDACTED] Condiciones de disparo: 76 kV, 10 mA y 12,3 seg. Tasa de dosis: 20 µSv/h.
- \* Sala 2. Condiciones de disparo: 60 kV, 7 mA y 0,10 seg. Tasa de dosis: 0.3 µSv/h.
- \* Sala 3. Condiciones de disparo: 60 kV, 7 mA y 0,10 seg. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados de 0,25 mm de espesor, dos delantales plomados de 0,3 mm (uno de ellos dotado de protector toroidal), un delantal plomado de espesor desconocido y dos protectores tiroideos de 0,5 mm de espesor.-----

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaban disponibles dos acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre D. [REDACTED] y D.ª [REDACTED] [REDACTED] odontóloga contratada por la clínica, y cuatro para operar con los equipos a nombre de D.ª [REDACTED] D.ª [REDACTED] D.ª [REDACTED] [REDACTED] / D.ª [REDACTED], higienistas de la clínica.-----

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos (6 personas) mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Madrid, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- El personal expuesto a las radiaciones ionizantes estaba clasificado como categoría "B".-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR [REDACTED] de Madrid. Que la última revisión fue realizada en fecha 30/10/14.--

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 27/02/15.-----

- Según se manifestó, los equipos no habían sido intervenidos ni reparados desde su instalación.-----

- Según informó la UTPR, habían remitido al CSN los informes periódicos de actividades.-----

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR**DESVIACIONES:**

- En el "Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico" figura instalado en la sala 3 un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 02388 S02.-----

- La sala 2 no se encontraba señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Las odontólogas contratadas por la clínica, D.ª [REDACTED] D.ª [REDACTED] y D.ª [REDACTED] y la higienista D.ª [REDACTED] carecían de control dosimétrico.-----

- No estaban disponibles las acreditaciones correspondientes al personal citado en el párrafo anterior.-----

- Se continua realizando el control dosimétrico de D.ª [REDACTED] odontóloga contratada por la clínica que dejó de prestar servicio en ella en el mes de marzo de 2015.-----

- La relación de personal que consta en el Programa de Protección Radiológica de la instalación no estaba actualizada.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a veintiséis de agosto de dos mil quince.



**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la Clínica Periodontal del Dr. [REDACTED] para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



REFERENTE A LAS DESVIACIONES INDICAR QUE:

- SE HAN INICIADO LOS TRÁMITES PARA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE AL EQUIPO INSTALADO EN LA SALA 3.
- EN LA SALA 2 SE HA SEÑALIZADO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA LAS RADIACIONES IONIZANTES.
- SE HAN INICIADO LOS TRÁMITES PARA LA SOLICITUD DE CONTROL DISIMÉTRICO DE LAS DOCTORAS [REDACTED] Y [REDACTED]. [REDACTED] YA DISPONE LA HIGIENISTA [REDACTED] DE CONTROL DISIMÉTRICO.
- YA SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ANTES MENCIONADO.
- HEMOS DADO DE BAJA EL CONTROL DISIMÉTRICO DE LA DOCTORA [REDACTED] QUE DEJO DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN MARZO DEL 2015.
- HEMOS SOLICITADO LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE RADIOLOGÍA DE LA INSTALACIÓN A LA EMPRESA [REDACTED]

PAMPLONA, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

[REDACTED]

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/02/RX/NA-1159/15 de fecha 26 de agosto de 2015, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 5, comentarios del 1º al 6º.  
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 3 de septiembre de 2015

EL INSPECTOR

Fdo: